

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **005**

Fecha: 19/01/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2014 00001	Jurisdicción Voluntaria	CLODOMIRA SEGUNDA - TARIFA RIVERO	SIN DEMANDADO	Auto que Ordena Correr Traslado con fundamento en lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 396 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado del informe de valoración de apoyo realizado por la Personería Municipal de Valledupar, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia.	18/01/2024	
20001 31 10 001 2015 00054	Jurisdicción Voluntaria	ROQUELINA - MIER GALES	SIN DEMANDADO	Auto que Ordena Correr Traslado la Personería Municipal de Valledupar allegó la valoración de apoyo realizada a la señora Angelica María Arrieta Gales, por lo que, el despacho dispone correr traslado del mismo a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.	18/01/2024	
20001 31 10 001 2015 00421	Jurisdicción Voluntaria	NADIME - ARIAS MANJARREZ	JOHAN ANDRES - BADILLO ARIAS	Auto que Ordena Correr Traslado con fundamento en lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 396 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado del informe de valoración de apoyo realizado por la Personería de Valledupar, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia	18/01/2024	
20001 31 10 001 2023 00057	Verbal Sumario	SHIRLEY MARGIT VARGAS CARO	JAIME IVAN - TORTELLO CARRILLO	Auto Pone en Conocimiento Se PONE DE PRESENTE a la parte demandante los memoriales visibles a PDF (35) y (36) del expediente digital, en los que el demandado manifiesta que se encuentra realizando los pagos de la cuota de alimentos acordada de manera oportuna.	18/01/2024	
20001 31 10 001 2023 00336	Verbal	INDIRA PAOLA FLOREZ CANTILLO	NICOLAS CASTILLEJO OCHOA	Auto Nombra Curador Ad - Litem Nómbrase al Dr. Juan Carlos Manjarres Calderón como curador Ad-Litem, para que represente a los herederos indeterminados en este asunto; Por consiguiente, notifíquesele la designación y se le concede el término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación a fin de que manifieste si acepta la designación; si acepta notifíquesele el auto admisorio de la demanda y córrasele traslado de esta por el término de ley.	18/01/2024	
20001 31 10 001 2023 00393	Verbal	JOHANA MARCELA VEGA LAREZ	VEVIS SAMIR HERNANDEZ CARRILLO	Auto Rechaza Demanda Aut o resuelve RECHAZAR la presente demanda de Investigación de paternidad por no haber sido subsanada. ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.	18/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2023 00397	Ejecutivo	EGRETH MARGARITA CORDOBA	ALEXANDER ENRIQUE BLANCO MEZA	Auto inadmite demanda Auto inadmite la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de su rechazo.	18/01/2024	
20001 31 10 001 2023 00398	Verbal Sumario	SIRLY KATERINE SERNA MAYO	JASSIR MAESTRE PEREZ	Auto Rechaza Demanda Auto resuelve RECHAZAR la presente demanda de Fijación de cuota de alimentos por no haber sido subsanada. ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.	18/01/2024	
20001 31 10 001 2023 00405	Verbal	CLAUDIA PATRICIA - MORENO SARABIA	WILLIAM AREVALO GUERRERO	Auto Rechaza Demanda Auto resuelve RECHAZAR la presente demanda de declaración de existencia de unión marital de hecho, disolución y liquidación de la sociedad patrimonial por no haber sido subsanada; ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.	18/01/2024	
20001 31 10 001 2023 00411	Ejecutivo	DELVIS DEL SOCORRO MEJIA ALVAREZ	FELIX - VILLERO MAESTRE	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, y con cargo a la parte ejecutada; ORDENAR a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del C. G. del P. Se decretan medidas cautelares.	18/01/2024	
20001 31 10 001 2023 00423	Verbal	VIVIANA VIVES GUTIERREZ	ALVARO ARAUJO GUEVARA	Retiro demanda Inadmitida Como quiera que la solicitud de retiro de la demanda impetrada por la parte demandante reúne los requisitos del artículo 92 del C.G.P. se ACCEDE a ello y en consecuencia se ordena su retiro dejando las constancias a que haya lugar.	18/01/2024	
20001 31 10 001 2023 00437	Ejecutivo	ADRIANA MARCELA VARGAS PALOMINO	JONAR ENRIQUE RIVERO RIVERA	Auto inadmite demanda Auto inadmite la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane dentro del término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de su rechazo.	18/01/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19/01/2024** Y A LA HORA DE LAS **8:00 A.M.**, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **6:00 P.M.**

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO